



Adm.

SS-41327

REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, Y AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE SE INDICA A LA EMPRESA QUICK BOX S.A.

SANTIAGO,

14 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1150

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en Resolución Exenta N° 2258, de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó la contratación del servicio de almacenaje y custodia mediante la modalidad de trato directo, con la empresa Quick Box S.A., para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; en Resolución Exenta N° 700, de 2015, de la Subsecretaría de Transportes, que regularizó la contratación del servicio de almacenaje y custodia de archivos para la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos; en Resolución Exenta N° 390 de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, que regularizó contratación del servicio de almacenaje y custodia de archivos para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, y autorizó pago de facturas que indica; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Memorando N° 24/2016, de 24 de noviembre de 2016, y Memorandum N° 26/2016, el Encargado de Administración y Personas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, remitió al Jefe del Departamento Administrativo (S), de esta repartición, facturas emitidas por la empresa Quick Box S.A., RUT N° 76.188.707-6, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, por concepto de servicio de almacenaje y custodia de archivos de la Secretaría Regional Ministerial referida, según el siguiente detalle:



Fecha	Número	Monto \$
29-04-2016	2040	208.250
31-05-2016	2085	208.250
30-06-2016	2130	208.250
31-07-2016	2174	208.250
31-08-2016	2220	208.250
30-09-2016	2265	208.250
31-10-2016	2309	208.250
30-11-2016	2332	208.250
07-12-2016	2374	208.250
Valor Total		1.874.250

3° Que, a través del citado Memorando N°24/2016 de 24 de noviembre de 2016, se adjuntó informe técnico en el que se señalan los motivos que sustentaron la necesidad de dar continuidad al servicio de almacenaje y custodia de archivos, refiriendo asimismo sobre los diversos procesos de licitación pública y privada que esa repartición pública, ha substanciado con el objeto de materializar la contratación del servicio, exponiendo lo siguiente:

"(...) 1. Que mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 20 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, se "Autoriza la Contratación del Servicio de Almacenaje y Custodia Mediante la Modalidad de Trato Directo, y Aprueba Contratación con la Empresa Quick Box S.A.", se aprueban los Términos de Referencia, de fecha 28 de octubre de 2013, para trato directo por los servicios de custodia y manejo de documentos generados por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, cuyo contrato expiró en noviembre de 2014.

2.- Que, dado que las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos no cuenta con espacios destinados al almacenaje y custodia de documentos, manteniéndose en la actualidad archivadores y cajas del tipo americanas conteniendo documentos de la SEREMITT en pasillos, accesos a los baños de los funcionarios e inmediaciones del casino donde éstos hacen uso de sus colaciones y/o esparcimiento, y que representan un riesgo a la seguridad e integridad de los mismos, se hace indispensable a contar con el servicio de custodia en comento.

3.- Que, a fin de dar continuidad operativa a las necesidades diarias de almacenaje, se gestionó la Resolución Exenta N° 700 de 2015 que regularizaba los procesos hasta junio de 2015 y la Resolución Exenta N° 390 de 2016, que regularizó hasta marzo de 2016.

4.- Que, producto de lo anterior, se efectuó llamado a licitación pública ID 711-42-LE15, el cual fue declarado desierto por medio de la Resolución N° 1584 de 2015 en atención a que no llegaron oferentes, elaborándose nuevas bases de licitación que fueron autorizadas en la Resolución N° 263 y modificadas por la Resolución N° 292, ambas de 2016, proceso que fue licitado a través de ID 711-3-LE16 y que por Resolución N° 428 de 2016 fue declarada desierta por falta de oferentes.

5.- Que atendido lo anterior y tal como lo exige la legislación vigente, se realizó un nuevo llamado de carácter privado, autorizado por medio de la Resolución N° 612 de 2016 y que fue publicado por medio de ID 711-9-CO16, licitación que fue, nuevamente, declarada inadmisibles, atendido la oferta no cumplía con las especificaciones técnicas, siendo esto resuelto por medio de la Resolución N° 857 de 2016.

6.- Que, el servicio se ha mantenido en forma continua hasta la fecha, dado la necesidad imprescindible de mantener en resguardo los archivos de la Seremitt de la región de Los Lagos fuera de las oficinas por no tener suficiente espacio para el desplazamiento de los funcionarios y público en general, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 de este informe y toda vez la institución ha realizado ya dos llamados vía licitación pública y un llamado por licitación privada, habiendo extinguido todas las alternativas posibles para contratar el servicio solicitado, por lo que se está tramitando



la alternativa de contratación directa en forma paralela. Esto ha implicado que la empresa Quick Box S.A no haya remitido las facturaciones mensuales y que con el objeto de consolidar la información se envíen en este informe, a objeto se regularice el pago correspondiente, el cual se ha recibido a completa conformidad del suscrito. (...)".

4° Que, de acuerdo a lo señalado en el informe referido, la contratación del servicio de almacenaje y custodia de archivos requerido para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, fue realizada sin la dictación del correspondiente acto administrativo.

Lo anterior, fundado en el hecho de que para el buen funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial referida, resulta indispensable contar con dicho servicio, toda vez que no cuenta con los espacios físicos aptos para el almacenaje y custodia de los documentos que en el marco de sus competencias administra, señalándose en el informe aludido que se mantienen "(...) en la actualidad archivadores y cajas del tipo americanas conteniendo documentos de la SEREMITT en pasillos, accesos a los baños de los funcionarios e inmediaciones del casino donde éstos hacen uso de sus colaciones y/o esparcimiento, y que representan un riesgo a la seguridad e integridad de los mismos (...)".

En consecuencia, y revistiendo la situación referida una circunstancia derivada excepcionalmente de razones de buen servicio, es preciso regularizarla por este acto, con la finalidad de proceder a efectuar los pagos de los servicios que han sido prestados por la empresa Quick Box S.A, durante los meses de abril a diciembre de 2016.

5° Que, según da cuenta el Memorando N° 24/2016, y el Memorandum N° 26/2016, la empresa Quick Box S.A., RUT N° 76.188.707-6, ha prestado satisfactoriamente el servicio de almacenaje y custodia de archivos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, durante los meses de abril a diciembre de 2016.

6° Que, la empresa Quick Box S.A., RUT N° 76.188.707-6, emitió la facturas singularizadas en el primer considerando del presente acto administrativo, por la suma total de **\$1.874.250 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A., incluido.**

7° Que, en conformidad con el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

8° Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

9° Que, en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos, según se ha indicado en los considerandos anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar la situación descrita y autorizar el pago de las facturas Nos 2040, 2085, 2130, 2174,



2220, 2265, 2309, 2332 y 2374, por la suma total de **\$1.874.250 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A., incluido.**

10° Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder con la regularización referida y con el pago correspondiente.

RESUELVO:

1° REGULARÍZASE la contratación del servicio de almacenaje y custodia de archivos para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, con la empresa Quick Box S.A., R.U.T. N°76.188.707-6, prestados desde el mes de abril hasta el mes de diciembre 2016, por la suma total de hasta **\$1.874.250 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A., incluido.**

2° AUTORÍZASE el pago al proveedor Quick Box S.A., R.U.T. N°76.188.707-6, de las facturas singularizadas en los considerando de la presente resolución exenta, que ascienden a la suma total **\$1.874.250 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A., incluido.**

3° IMPÚTESE la suma total de **\$1.874.250 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A., incluido,** al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

4° PÁGUESE al proveedor Quick Box S.A., R.U.T. N°76.188.707-6, la suma total de **\$1.874.250 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A., incluido,** por las facturas singularizadas en los considerandos del presente acto administrativo.

ANÓTESEY ARCHIVESE



CARLOS MELO RIQUELME

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



GCM/APP/FAA/JFF/SBR/IMV
DISTRIBUCIÓN:
-Departamento Administrativo
-Unidad de Compras y Contrataciones
-Unidad de Logística
-Unidad de Contabilidad
-Seremitt Región de los Lagos
-Oficina de Partes

REFRENDACION	
Dpto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.874.250
ID Único	: 139006
Imputación	: 18.01.01 22 04.992
Presupuesto	\$ 3342.250
Acumulado	\$ 3.542.250
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: V.2
Fecha	: 12-12-2016